



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00578-00
Asunto	Reconoce personería jurídica Incorpora sin trámite Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora mediante el cual allega sustitución de poder realizada conforme el artículo 75 del Código General del Proceso. En ese sentido, se reconoce personería jurídica a la abogada DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO identificada con la T.P. 314.235 del C. S. de la J., como apoderada de la NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos de la sustitución allegada.

Por otro lado, se incorpora memorial remitido por la parte demandante mediante el cual informa que la demandada realizó el pago de las costas procesales debidas, sin embargo no se le dará trámite alguno a dicho memorial, puesto que por medio de **Auto del 23 de junio de 2021**, se denegó el mandamiento de pago solicitado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddbb9115cafdefcb725dc80714fbc442cba2a987f340a3f13af498aa8f13221**

Documento generado en 22/04/2022 04:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>